PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

RESOLUCION N° 2877.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 04/2024 Y N° 05/2024 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 438.990

Asunción, 31 de marzo de 2025

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 438.990, las notas del Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte del Congreso de la Nación, de fecha 7 de marzo de 2025, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, y el Informe de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 25 de marzo de 2025 correspondiente a la ampliación de vigencia de los contratos.

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63° que en el tercer párrafo indica: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

La Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 04/2024 de "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional", suscrito con la firma AUTOMOTOR S.A., donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63° y en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, inciso c.

Art.2° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 05/2024 de "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional", suscrito con la firma TEMA AUTOMOTORES S.A., donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63° y en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, inciso c.

Art.3° Establecer la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Basilio Gustavo Núñez
Presidente